



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/008902-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. José Luis Aceves Galindo, relativa a causas de la mortandad piscícola en el embalse de Almendra, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 402, de 18 de abril de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/008214, PE/008284, PE/008289, PE/008410, PE/008464 a PE/008566, PE/008568, PE/008630, PE/008661 a PE/008663, PE/008700, PE/008702, PE/008703, PE/008706 a PE/008710, PE/008714, PE/008715, PE/008721, PE/008731, PE/008747 a PE/008756, PE/008767 a PE/008775, PE/008782, PE/008783, PE/008786, PE/008789, PE/008798, PE/008802, PE/008805, PE/008820, PE/008823 a PE/008827, PE/008829, PE/008831, PE/008841 a PE/008843, PE/008852, PE/008855, PE/008858 a PE/008860, PE/008867, PE/008868, PE/008877, PE/008886, PE/008888 a PE/008896, PE/008898 a PE/008902, PE/008905, PE/008909, PE/008910, PE/008912, PE/008922, PE/008988, PE/009029, PE/009053, PE/009066 a PE/009071, PE/009075, PE/009082 a PE/009090, PE/009099 a PE/009102, PE/009104, PE/009105, PE/009107, PE/009112, PE/009117, PE/009118, PE/009197, PE/009200, PE/009201, PE/009203 a PE/009209, PE/009211 a PE/009217, PE/009232, PE/009234 a PE/009246, PE/009248, PE/009261, PE/009265, PE/009266, PE/009278, PE/009299 a PE/009302, PE/009354 y PE/009355, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de junio de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0908902, formulada por D. José Ignacio Martín Benito, D.ª Ana Sánchez Hernández y D. José Luis Aceves Galindo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la mortandad de peces en el embalse de Almendra.

Los Agentes Medioambientales de la comarca de Bermillo de Sayago, en el ámbito de sus competencias, en cuanto tuvieron conocimiento el día 1 de abril de 2018 de la existencia de ejemplares de peces muertos en las orillas del embalse de Almendra, en la margen derecha del río Tormes, se desplazaron al lugar y, en cuanto fue posible, procedieron a la toma de muestras que fueron remitidas al laboratorio de la Consejería de Agricultura y Ganadería ubicado en Granja Florencia, donde se llevaron a cabo las



necropsias y se recogieron las muestras que se remitieron al Laboratorio Nacional de Referencia de Algete y al laboratorio ICTIOVET.

La mortandad de peces afectó fundamentalmente a carpas, se detectó en el entorno de la Ermita de Argusino y los ejemplares de peces muertos se recogieron en una zona de aproximadamente 4 Kms. en las orillas del embalse de Almendra, incluyendo terrenos de los términos municipales de Villar del Buey y Salce, así como el Escenario Deportivo-Social de Pesca de ciprínidos "Ermita de Argusino", habiendo retirado la Confederación Hidrográfica del Duero más de 3000 ejemplares, sin que hasta el momento se tenga constancia de que se hubiera producido vertido contaminante alguno en la zona o en el río Tormes.

El laboratorio ICTIOVET, en su informe emitido con fecha 29 de mayo, informa de la presencia de 2,4-Di tert butylphenol, 1-Heptatriacotonal, desmosterol y Stigmasterol detectadas en las muestras analizadas, indicando que no conocen *ni aparecen descritos en la bibliografía especializada casos en que se relacionen estas sustancias con problemas de mortalidad aguda de peces.*

Dado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.1) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, corresponde a los municipios ejercer como competencia propia el suministro de agua, y que a la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el *RD 1022/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos*, le corresponden las tareas de auxilio técnico, administrativo y económico a los Ayuntamientos de la región para resolver sus carencias en la ejecución de aquellas actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad del abastecimiento de agua potable fijados por la normativa europea, corresponde a la entidad local adoptar las medidas preventivas en las zonas de captación de agua para el abastecimiento de las poblaciones que se sirven del embalse de Almendra.

Valladolid, 11 de junio de 2018.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,  
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.